



Resolución Jefatural No. 116 -93-AGN/J

Lima, 22 SET. 1993

Vista, la Carta EF/92.6410 N° 029-93 de fecha 10 de agosto de 1993, remitida por el Secretario General del Banco de la Nación Dr. Ricardo Lavanda Franco, solicitando la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, correspondiente al Banco de la Nación y EX-SURMEBAN, sucursales de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los fondos documentales propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor, según calificación del Comité Evaluador de Documentos del Banco de la Nación que, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Técnico, recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75-ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la reunión del día 20 de Setiembre de 1993;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-93-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Autorizar la eliminación de los documentos del Banco de la Nación y del Ex-SURMEBAN, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, a propuesta del Banco de la Nación con opinión favorable de su Comité Evaluador de Documentos, según expedientes que forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.**- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Departamental de Junín coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico, la conservación de las muestras documentales del Banco de la Nación y del Ex-SURMEBAN, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Dra. Alda Luz Mendoza Canary  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en la Sesión del día 20 de Setiembre de 1993.

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Resguardo Archivístico y Archivo.

De conformidad con la Ley 25823, Ley 25823-01, Ley 25823-02 y Resolución Ministerial N° 197-93-JUC.